

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 31 de marzo de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral N° 2014-00517, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, dentro del cual se guardó silencio. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00517 00

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Héctor Lelio Mahecha Cardozo contra MC Construcciones Ltda. y Otro.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose corrido traslado de la liquidación del crédito allegada por el apoderado del ejecutante **HECTOR LELIO MAHECHA CARDOZO**, dentro del cual se guardó silencio.

Una vez revisada la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, considera el Despacho que habrá de modificarse para ser actualizada respecto del ejecutado **ELADIO LLOVERA HERRERA**.

En consecuencia, la liquidación habrá de ser modificada y aprobada de la siguiente manera:

A CARGO DE MC CONSTRUCCIONES LTDA.

Capital prestaciones sociales (cesantías, prima, intereses)	\$ 960.045.00
Capital compensación de vacaciones.....	\$ 205.428.00
Capital auxilio de transporte.....	\$ 406.800.00
Capital costas.....	\$ 2.440.000.00
Moratoria (\$18.890 del 22-10-12 al 13-09-2016 -1402 días).....	<u>\$26.483.780.00</u>
TOTAL LIQUIDACION.....	\$30.496.053.00
Menos Títulos Judiciales.....	<u>\$30.496.053.00</u>

A CARGO DE ELADIO LLOVERA HERRERA

Capital prestaciones sociales (cesantías, prima, intereses)	\$ 513.734.00
Capital compensación de vacaciones.....	\$ 112.880.00
Capital auxilio de transporte.....	\$ 322.200.00
Capital costas.....	\$ 1.530.000.00

Moratoria (\$17.853 del 1°-02-12 al 16-05-2023 -4066 días)..... \$72.590.298.oo
TOTAL LIQUIDACION..... \$75.069.112.oo

En consecuencia, una vez en firme la presente providencia se dispone la entrega del título judicial 445010000605904, por valor de \$28.530.440.oo al demandante **HECTOR LELIO MAHECHA CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.253.140, en virtud de su solicitud elevada mediante correo del 3 de octubre de 2022.

Ahora bien, como quiera que el saldo de la liquidación del crédito fue consignado por la apoderada de **MC CONSTRUCCIONES LTDA.**, en la cuenta común de prestaciones sociales, se dispone oficiar a la oficina de apoyo judicial para que informe a qué juzgado correspondió el título por valor de \$365.513.oo, constituido el 24 de marzo de 2023, y luego de ello solicítese la conversión del mismo a la cuenta de este Despacho y para el proceso de la referencia. Entregado este último se dispondrá de la terminación del.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: MODIFICAR Y APROBAR la liquidación del crédito en la suma de **30.477.163.oo** a cargo de **MC CONSTRUCCIONES LTDA.**, la cual se encuentra cancelada en su totalidad y **\$\$75.069.112.oo** a cargo del ejecutado **JOSE ELADIO LLOVERA HERRERA**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR que una vez en firme esta providencia, se haga entrega del título judicial 445010000605904, por valor de \$28.530.440.oo al demandante **HECTOR LELIO MAHECHA CARDOZO**, identificado con la cédula de ciudadanía 3.253.140.

TERCERO: OFICIAR a la oficina de apoyo judicial, a fin de que se informe a qué Juzgado correspondió el título judicial consignado por **MC CONSTRUCCIONES LTDA.**, el 24 de marzo de 2023 y por valor de \$365.513.oo. Luego de obtenida dicha información, solicítese la conversión a la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°066 de fecha 17 de mayo de 2023

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69e7e42fa2e0ddd40c260c08cdf55b0b66aa0547491e7bc26afe5b71161b55**

Documento generado en 16/05/2023 03:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>